



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	RAFAEL AUGUSTO CONTRERAS GÓMEZ
APODERADA:	LINA MARCELA PANESSO TAPIAS
DEMANDADO:	MAGALYS LEONOR FREYLES HERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00126-00
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Se observa en el presente proceso, que la parte demandante, **RAFAEL AUGUSTO CONTRERAS GÓMEZ**, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, no hizo uso del traslado concedido, en auto del treinta y uno (31) de mayo del 2023, para subsanar las falencias de que adolecía la demanda de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL**. En consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3451db325ed774706bdf2c61828729d5f96a7e44a4a19b4bdd5534474fb8161b

Documento generado en 09/06/2023 08:18:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>